

*Esto es una traducción libre, no oficial, realizada con fines meramente informativos.  
Recuerden, que en caso de discrepancia, prevalecerá la versión en inglés.*

DEPARTAMENTO DEL TESORO  
WASHINGTON, D.C.

OFICINA DE CONTROL DE ACTIVOS EXTRANJEROS

Reglamento de Sanciones a Venezuela 31 CFR parte 591

LICENCIA GENERAL N.º 53

Misiones Oficiales del Gobierno de Venezuela ante los Estados Unidos

(a) Se autorizan todas las transacciones prohibidas por el Reglamento de Sanciones contra Venezuela, 31 CFR parte 591 (el VSR), relacionadas con el suministro de bienes o servicios en los Estados Unidos a las misiones oficiales del Gobierno de Venezuela ante los Estados Unidos o a las misiones permanentes del Gobierno de Venezuela ante organizaciones internacionales en los Estados Unidos (en adelante, las "misiones"), y el pago de dichos bienes o servicios, siempre que:

(1) Los bienes o servicios sean para el desarrollo de las actividades oficiales de las misiones, o para uso personal de los empleados de la misión en los Estados Unidos, o de personas que compartan una vivienda común como familiares o dependientes de dichos empleados, y no sean para reventa;

(2) La transacción no implique la compra, venta, financiación o refinanciación de bienes inmuebles; y

(3) La transacción no esté prohibida por ninguna otra ley. (b) Se autoriza el suministro de bienes o servicios en los Estados Unidos a los empleados, o a las personas que compartan una vivienda común como familiares o dependientes de dichos empleados, de las misiones, y el pago por dichos bienes o servicios, siempre que: (1) Los bienes o servicios sean para uso personal de los empleados, o de las personas que compartan una vivienda común como familiares o dependientes de dichos empleados, de las misiones, y no se revendan; y

(2) La transacción no esté prohibida por la ley.

(c) Las instituciones financieras estadounidenses, según se definen en el VSR, están autorizadas a operar cuentas, otorgar crédito y procesar transferencias de fondos en nombre de las misiones y sus empleados, sujeto a las limitaciones establecidas en los apartados (a) y (b) de esta licencia general.

Bradley T. Smith

Director  
Oficina de Control de Activos Extranjeros  
Fecha: 24 de marzo de 2026

**TRADUCCIÓ LIBRE, NO OFICIAL**